



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 178/2018, de fecha 4 de julio de 2018, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte del Programa de Urgencia Social Municipal, del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla nº 858/2018 de 1 de marzo de 2018, por la que se aprueban las condiciones y requisitos de la Convocatoria para la concesión de subvención es del Programa de Urgencia Social Municipal para municipios y ELAS’S de la Provincia de Sevilla 2018.

Considerando que se le ha concedido al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, la cantidad de 6.462,00 €, con una aportación municipal de 0,00 € siendo la cantidad prevista para el desarrollo del Programa de Urgencia Social Municipal de 6.462,00 €.

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes a 8 de junio de 2018 y considerando los informes emitidos por los/as Técnicos/as de Servicios Sociales, donde se propone la aprobación provisional de los listados de personas admitidas y excluidas.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Programa de Urgencia Social Municipal:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	DNI
1	28.472.437-R
2	28.648.467-N
3	28.760.300-L
4	28.839.944-Z
5	35.049.286-T
6	47.503.071-K
7	47.514.543-Q
8	47.536.527-N
9	47.545.470-P
10	47.555.357-M
11	47.557.665-J
12	52.406.000-V

Código Seguro De Verificación:	APpZZesy/v6dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 09:49:48	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/APpZZesy/v6dP3b1YPhqQg==			

13	79.198.417-X
14	80.139.598-P
15	Y-3.903.095-D

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Nº	DNI	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1	28.478.011-D	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
2	28.802.602-R	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

SEGUNDO. Los aspirantes disponen de un plazo de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

TERCERO. Cumplido dicho plazo, y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido o no se hubiese presentado alegación o subsanación alguna, se considerará lista definitiva de candidatos admitidos, sin necesidad de volver a dictar Resolución de Alcaldía.


CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento para general conocimiento.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos o en su defecto lo establecido en el Punto TERCERO referente a la consideración de listado definitivo”.

En Las Navas de la Concepción a 4 de julio de 2018.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	APpZZesy/v6dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/07/2018 09:49:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/APpZZesy/v6dP3b1YPhqQg==			